

Un marco jurídico de la Unión para detener e invertir la deforestación mundial impulsado por la Unión

El consumo de la Unión desempeña un papel importante en la deforestación mundial, que sigue sin disminuir y contribuye considerablemente al cambio climático y a la pérdida de biodiversidad. Durante el período parcial de sesiones de octubre II, el Parlamento debe someter a votación un informe de iniciativa legislativa en el que se pide a la Comisión que adopte medidas reglamentarias sobre esta cuestión y proponga un marco jurídico de la Unión basado en la diligencia debida obligatoria para las empresas que comercializan productos en el mercado de la Unión.

Contexto

En las tres últimas décadas, el mundo ha perdido [1,78 millones de km²](#) de bosques, lo que equivale aproximadamente al tamaño de Libia. Continúa la deforestación, impulsada principalmente por [la expansión agrícola](#) para la producción de una serie de productos básicos esenciales. La soja, la carne de vacuno y el aceite de palma son responsables de aproximadamente [el 80 %](#) de la deforestación tropical en todo el mundo. La Unión es responsable de [entre el 7 y el 10 %](#) del consumo mundial de cultivos y productos ganaderos asociados a la deforestación en sus países de origen. También es uno de los principales importadores de productos básicos vinculados a la deforestación, como el aceite de palma (17 % de la demanda mundial), la soja (15 %), el caucho (25 %), la carne de vacuno (41 %), el maíz (30 %), el cacao (80 %) y el café (60 %). Las emisiones procedentes de la agricultura, del uso del suelo y de los cambios de dicho uso, en particular debido a la deforestación, son la [segunda causa más importante](#) del cambio climático, por detrás de la quema de combustibles fósiles. [Los estudios](#) muestran que las emisiones procedentes de la deforestación representan una sexta parte de la huella de carbono de la dieta media de la población de la Unión.

La Unión se comprometió a proteger los bosques en varios acuerdos e iniciativas internacionales, entre ellos el [Objetivo 15 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible](#) de las Naciones Unidas, la [Declaración de Nueva York sobre los Bosques](#), el Convenio de las Naciones Unidas sobre la Diversidad Biológica (Metas 5 y 7 de [Aichi para la Diversidad Biológica](#)), y el [Acuerdo de París](#) sobre el cambio climático. Varios instrumentos políticos de la Unión abordan, directa e indirectamente, la deforestación y la degradación forestal. No obstante, las medidas reglamentarias de la Unión se limitan a la tala ilegal ([Reglamento de la UE sobre la madera](#), parte del plan de acción sobre Aplicación de las leyes, gobernanza y comercio forestales (FLEGT)), los biocombustibles y las fuentes de bioenergía (Directiva sobre Energías Renovables, revisada en [2018](#)). En su [Pacto Verde Europeo](#), la Comisión Europea se comprometió a presentar en 2021 una propuesta legislativa y otras medidas para evitar o reducir al mínimo la introducción en el mercado de la Unión de productos relacionados con la deforestación o la degradación forestal.

Iniciativa legislativa del Parlamento Europeo

El 1 de octubre de 2020, en consonancia con las Resoluciones del Parlamento sobre [el Pacto Verde Europeo, sobre la COP15 en el Convenio sobre la Diversidad Biológica](#) y sobre [el papel de la UE en la protección y restauración de los bosques del mundo](#), la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Seguridad Alimentaria (ENVI) aprobó por primera vez un [informe de iniciativa legislativa](#) con recomendaciones a la Comisión sobre esta cuestión ([artículo 47](#) del Reglamento interno) junto con una [evaluación del valor añadido europeo](#) de la DG EPRS - EAVA. En el informe se pide a la Comisión que proponga un marco jurídico de la Unión basado en requisitos obligatorios de diligencia debida, información, divulgación y participación de terceros para las empresas que comercializan en el mercado de la Unión productos básicos y productos

derivados que entrañan riesgos para los bosques y el ecosistema. En caso de incumplimiento de estas obligaciones, hay que imponer sanciones y garantizar a las víctimas de ese incumplimiento el acceso a la justicia y a las vías de recurso. El futuro marco debería garantizar no solo la legalidad, sino también la sostenibilidad de la recolección, la producción, la extracción y la transformación de los productos básicos en el país de origen, e incluir la protección de los derechos humanos, en particular la titularidad de la tierra, los derechos a la tierra y los derechos laborales, prestando especial atención a los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades locales. También debería abarcar ecosistemas con elevadas reservas de carbono y ricos en biodiversidad distintos de los bosques. En el informe se piden definiciones vinculantes de lo que son la deforestación y la degradación forestal.

Informe de iniciativa legislativa: [2020/2006\(INL\)](#); Comisión competente para el fondo: ENVI; Ponente: Delara Burkhardt (S & D, Alemania); Comisiones asociadas: INTA; Ponente: Karin Karlsbro (Renew Europe, Suecia).

